



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Acta que formula el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, que contiene la resolución relativa al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional de conformidad a lo señalado en los artículos 27 Fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación a la Convocatoria LO-832010994-E41-2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema Compranet en fecha 10 de Mayo de 2018.

CONVOCATORIA: **LO-832010994-E41-2018**  
CONTRATO: **MF OP CP FEMM-16-18**

**TRABAJOS: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE EBANO COLONIA INSURGENTES (ENTRE CALLE NOGAL Y PRIMERA DE NARCISO MENDOZA), COL. INSURGENTES, FRESNILLO, ZACATECAS.**

En el Municipio de Fresnillo, Zacatecas. Siendo las 14:30 horas del día 05 de Junio del 2018, reunidos en las oficinas del Departamento de Licitaciones, los servidores públicos y participantes cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas, referentes al Procedimiento de Licitación por Convocatoria Pública Nacional, citada.

Acto presidido por el Ing. Fernando Martínez Osornia Jefe del Departamento de Licitaciones, en nombre y representación del C. Lic. Javier Torres Rodríguez, Presidente Municipal Sustituto de Fresnillo Zacatecas, quien da a conocer el fallo de la licitación, basado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a la documentación de las propuestas recibidas en acto público el día 28 de Mayo del 2018 en punto de las 09:45 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se resuelve lo siguiente:

**I. criterios a considerar para la evaluación son:**

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y a quien hubiera ofertado el precio más bajo.

**II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.**

La celebración de los actos se han llevado, conforme a lo siguiente:

|                                        |                                        |
|----------------------------------------|----------------------------------------|
| Tipo de licitación.                    | CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL          |
| Visita al sitio.                       | 16 DE MAYO DEL 2018 A LAS 08:30 HORAS  |
| Junta de aclaraciones.                 | 18 DE MAYO DEL 2018 A LAS 09:45HORAS   |
| Recepción y apertura de proposiciones. | 28 DE MAYO DEL 2018 A LAS 09:45 HORAS  |
| Diferimiento de fallo                  | 31 DE MAYO DEL 2018 A LAS 09.45 HORAS  |
| Segundo diferimiento de fallo          | 01 DE JUNIO DEL 2018 A LAS 13:00 HORAS |



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

#### III.- Análisis de las proposiciones.

Se procede a revisar las ofertas aceptadas, correspondientes a las siguientes empresas:

- 1.- ING. DAVID CHAVEZ MOLINA
- 2.- ING. DANIEL ALANIZ MACIAS
- 3.- ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES

Después de haber verificado que las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, con las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos son los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución las cantidades de trabajo establecidas, se determinó mediante el análisis de las propuestas, que las mismas fueron calificadas como solventes conforme a los artículos, 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 Fracción I, 64, 65 y 67 Fracción I de su Reglamento.

#### A).- Propuestas aceptadas:

- 1.- ING. DAVID CHAVEZ MOLINA
- 2.- ING. DANIEL ALANIZ MACIAS
- 3.- ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES

#### B).- Propuestas no aceptadas:

Para esta licitación no hubo propuestas no aceptadas

#### C).- Propuestas a considerar para el análisis comparativo:

- 1.- ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES \$2'806,976.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.), INLCUYE IVA.

Proposiciones que no reúnen las condiciones técnicas y/o económicas requeridas por la convocante.

- 1º. ING. DAVID CHAVEZ MOLINA \$2'603,524.79 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 79/100 M.N.), INCLUYE IVA.

-En el documento adicional DA9 no anexa copia de la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación; con fundamento en lo establecido en la fracción I del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y la fracción I del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-En el anexo AT7 para el equipo con disponibilidad "rentado" no presenta carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad; con fundamento en lo establecido en la fracción VII del artículo 44 y fracción I del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y la fracción I del punto 29.- causas por las que serán desechadas las proposiciones, de las bases de licitación.

-En el anexo económico AE8 el cálculo del porcentaje de los cargos adicionales que corresponde al cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, no se estructuraron y determinaron en los términos de lo previsto en el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria que contiene las bases de licitación. El ING. DAVID CHAVEZ MOLINA estructura los precios unitarios en los que los cargos adicionales forman parte de los costos indirectos, por financiamiento y utilidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los formatos y guías de llenado de los anexos económicos AE6 y AE 8 entregados en las bases de licitación.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

**2.- ING. DANIEL ALANIZ MACIAS \$2'622,079.43 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), INCLUYE EL IVA.**

-En el anexo económico AE8 el cálculo del porcentaje de los cargos adicionales que corresponde al cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la Secretaría de la Función Pública, no se estructuraron y determinaron en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad a lo solicitado en la convocatoria que contiene las bases de licitación. El **ING. DANIEL ALANIZ MACIAS** estructura los precios unitarios en los que los cargos adicionales forman parte de los costos indirectos, por financiamiento y utilidad, contraviniendo lo establecido en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los formatos y guías de llenado de los anexos económicos AE6 y AE 8 entregados en las bases de licitación.

#### IV.- DICTAMEN:

Tras haber efectuado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, esta Presidencia Municipal, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad, en apego a los principios de imparcialidad, equidad, honradez y que aseguren las mejores condiciones para el estado y el municipio, con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero Constitucional, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 y 68 de su Reglamento se adjudica el contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que presente la proposición cuyo precio es el económicamente aceptado, se determina **ADJUDICAR EL CONTRATO**, a la proposición presentada por la empresa y/o persona física: **ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES**, con un monto de **\$2'806,976.53 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La empresa ganadora deberá presentar en las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante fianza, las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la ley de la materia, en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto de fallo, en caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones. Con respecto a la garantía de cumplimiento, se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución que estipula el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Será así mismo responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza, la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total de los trabajos ejecutados.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha del presente acto, en la tesorería municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente ante el departamento técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su debida revisión y trámite ante dicha tesorería municipal, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha (fecha acto de fallo).

Periodo de ejecución: El plazo de ejecución será de 120 días naturales, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Derivado del presente acto la firma del contrato se realizara el día 06 de Junio del 2018 a las 12:00 hrs. En las Oficinas del Departamento de Licitaciones.



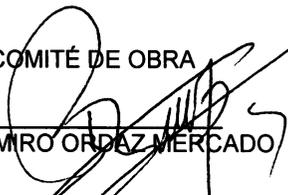
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
FRESNILLO, ZAC.

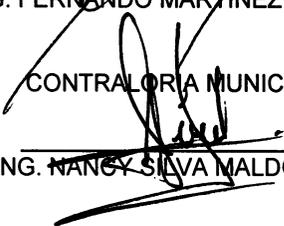
## ACTA DE FALLO

### PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL

Se firma de conformidad la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.

**POR EL MUNICIPIO DE FRESNILLO ZACATECAS.**

COMITÉ DE OBRA  
  
LIC. RAMIRO ORDEZ MERCADO  
  
SINDICATURA MUNICIPAL  
  
LIC. RAUL NÚÑEZ TORRES

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES  
  
ING. FERNANDO MARTINEZ OSORNIA  
  
CONTRALORIA MUNICIPAL  
  
ING. NANCY SILVA MALDONADO

**POR LAS EMPRESAS**

| No. | LICITANTES                          | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE                                                     |
|-----|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | ING. DAVID CHAVEZ MOLINA            |  |
| 2   | ARQ. ARMANDO JUSTINIEN VELOZ CORTES |  |